



INVITACIÓN DIRECTA A MÍNIMO 3 PERSONAS. Dentro del presente proceso se garantizará la posibilidad de que otras personas no identificadas en el estudio del mercado participen dentro del proceso de selección. Este documento y su contenido son confidenciales y de propiedad de la Empresa Municipal para la Salud – EMSA y no podrá ser reproducido ni utilizado para fines distintos al de formular propuesta de negocio en los términos y condiciones requeridos.

OBJETO. CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN NAVIDEÑAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS CONTEMPLADO EN EL ACUERDO NRO. 006-2024 DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD

Evento a desarrollar

EVENTOS	ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Evento 1. Actividad Navideña para los funcionarios	1	ALQUILER DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO PARA 18 PERSONAS	Se solicita finca en santagueda, caldas, que sea de facil acceso, la cual debe contar con las siguientes especificaciones : piscina, área social, kioskos, zonas verdes, con conica equipada, debe estar totalmente amoblada, y equipada con los muebles necesarios para atender el evento, baños y que cuente con todos lo servicios publicos.
	2	TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte terrestre en servicio de bus con aire acondicionado con capacidad minima de 18 personas
	3	DESAYUNO	Tamal pasia con carne de cerdo y costilla, arepa y Chocolate en agua o leche y/o jugos natural de(240 cc)
	4	ALMUERZO	SANCOCHO PAISA: Compuesto por protelna para cada persona : espinazo de cerdo de 250 gr para cada persona, carne de res (morrillo) de 200 gr para cada persona, plátano, yuca,mazorca dulce 1 porcion para cada persona, arracacha, papa, arepa, aguacate 1 porcion para cada persona.
	5	COMIDA	PICADA PORCION INDIVIDUAL PARA CADA PERSONA: compuesta por chicharron carnudo, chorizo, costilla y carne de cerdo,arepa, papa criolla frita, paltano maduro y aderezo chimichurri y /o guacamole
	6	HIDRATACIÓN	Agua sin gas de 650 ml, gaseos personal, breñaña, jugos de 240 cc, otros.
	7	GRUPO MUSICAL	Duración de 3 a 4 horas
	8	OBSEQUIO	Entrega de 15 obsequios a empleados de EMSA
	9	SERVICIO DE SONIDO	DJ con servicio de Cabinade Sonido Sencilla
Evento 2. Actividad Navideña Novena de aguinados para los funcionarios y sus hijos menores de 12 años	11	ALMUERZO	almuerzo: plato a la carta con bebida y postre
	12	ANIMACIÓN NOVENA	Solista que cante la novena
	13	OBSEQUIO	Obsequios para los hijos de los funcionarios menores de 12 años.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Un total de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE IVA \$ 22.760.000 del Presupuesto General de Gastos de la Empresa Municipal Para la Salud, vigencia 2024, y sus pagos se sujetarán a dichas apropiaciones presupuestales.



FORMA DE PAGO: EMSA cancelará el valor del contrato en una (1) cuota, previa aprobación del Supervisor del mismo, dentro de los Treinta (30) días Calendario siguientes a aquel en que se haya Prestado el Servicio, previa presentación de la factura y aprobación del Supervisor del mismo.

DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO será desde la fecha de aprobación de garantías, hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2024 inclusive.

LUGAR DE EJECUCION: Manizales–Caldas

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar para esta contratación todas las personas Naturales que sean capaces, Jurídicas, Consorcios y /o Uniones Temporales legalmente constituidos y que no tengan inhabilidad, incompatibilidad o prohibición contenida en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 128 de 1975 y las demás normas concordantes, de conformidad con las leyes vigentes, que reúnan los requisitos y condiciones exigidos en el documento de Invitación Directa en virtud de la convocatoria pública que se adelante y específicamente:

CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, FINANCIERAS

TECNICAS

2

1. **EXPERIENCIA:** Los proponentes deberán tener experiencia como operador logístico para la organización y deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo (01) contrato

con objeto igual o similar, para lo cual deberá demostrar mediante acta de liquidación y/o certificación expedida por entidades gubernamentales o empresas privadas, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto; cuyo valor sea igual o superior al de la presente invitación.

2. Los contratos de Experiencia deberán ser por las entidades públicas y/o privadas con las que se hayan celebrado y ejecutado el (los) contrato(s), con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, y teléfono.
- Objeto del contrato, o actividades u obligaciones desarrolladas
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o



Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.

- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.
3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta que:
- 1) Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y su objeto social les deberá permitir desarrollar la actividad objeto del contrato.
 - 2) Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
 - 3) En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

JURIDICAS:

Los proponentes acreditarán su Capacidad y Condiciones Jurídicas mediante la presentación de la siguiente información:

El proponente deberá presentar con la oferta:

Personas Jurídicas:

1. Carta de aceptación de todos los términos de la invitación.
2. Que el objeto social les permita ejecutar el contrato, lo cual acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados con antelación a la fecha de cierre de la Invitación respectiva, acreditando que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
3. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Rut.
5. Si fuere del caso, autorización del órgano competente según los estatutos, si en razón de la cuantía el Representante Legal no puede contratar directamente.
6. Manifestación expresa del Representante Legal, suscrito bajo la gravedad del juramento en el escrito de presentación de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones consagradas en la Constitución o la Ley para contratar con EMSA.



7. Manifestar expresamente con la presentación de la propuesta cuál es el porcentaje de inclusión en su nómina de trabajadores en situación de discapacidad.
8. Constancia por medio de la cual se acredite el pago de los aportes Parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso no inferior a los últimos 6

meses, por medio de la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad comercial con los Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal, lo cual se acredita con la Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica y el Representante Legal, lo cual se acreditará con la Certificación expedida por la Contraloría General de la República.
11. Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona Jurídica.
12. Certificado Nacional de Registro de Medidas Correctivas del representante Legal.
13. Certificado de Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos
14. Póliza de seriedad de la oferta debidamente firmada por el Representante Legal, y recibo de cancelación de la prima expedida por la compañía de seguros.
15. En caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas, se deberá anexar documento legal donde se acredite la constitución del mismo, se señale el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y nombre de quien ostenta la calidad del Representante Legal, respectivamente. Tratándose de Unión Temporal, se deberá señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
16. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente Invitación.

4

Personas Naturales

1. Carta de aceptación de todos los términos de la invitación.
2. Que el oferente sea comerciante, lo cual acreditará con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual aparezca que la actividad mercantil le permite desarrollar el objeto del Contrato requerido; certificado este que deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados con antelación a la fecha de cierre de esta Invitación.
3. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del Contratista.
4. Rut
5. Manifestación expresa bajo la gravedad del juramento en el escrito de



presentación de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones consagradas en la Constitución o la Ley.

6. Manifestar expresamente con la presentación de la propuesta cual es el porcentaje de inclusión en su nómina de trabajadores discapacitados.
7. Certificado o constancia de estar afiliado a los Sistema de Salud, Pensión, ARL y encontrarse a paz y salvo.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, lo cual se acredita con la Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales, lo cual se acreditará con la Certificación expedida por la Contraloría General de la República.
10. Antecedentes Judiciales de la Persona Natural.
11. Certificado Nacional de registro de medidas correctivas.
12. Certificado de Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos
13. Consulta tanto del representante legal como de la persona jurídica en listas restrictivas para prevención del Lavado de Activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, LA/FT/FPADM.
14. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la Invitación.

FINANCIERAS.

El proponente deberá cumplir con los siguientes documentos de contenido financiero:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, especialmente los interesados en el objeto de la presente selección abreviada pública, ello teniendo presente las diferentes renovaciones que por mandato de la ley corresponde.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de la liquidez y el endeudamiento, en consecuencia, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de contenido financiero los cuales no otorgan puntaje alguno, pero determinarán si la propuesta cumple o no cumple financieramente para continuar participando del proceso:

- 1.1.1 **Capacidad financiera:** Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:



INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 20	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) + \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,10	(Pasivo Total/ Activo Total)	$E = (\sum PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 20	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) + \sum (GI n \times \%n))$

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

6

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el

promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para el indicador de Razón de Cobertura de Interés (RCI), los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0) su resultado será indeterminado; en este caso el oferente cumple con el indicador. Salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.





1.1.2 Capacidad organizacional: De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,20	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	$RP = (\sum (UOn \times \%n) + \sum (Pn \times \%n))$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,20	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	$RA = (\sum (UOn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n))$

Dónde:

- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

Cuando el participante sea un consorcio o unión temporal deberá, además:

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de EMSA.

Si el consorcio o la unión temporal está integrada por una o varias personas jurídicas deberán adjuntar la autorización escrita y expresa de los órganos societarios respectivos para conformar el consorcio o unión temporal, si a ello hay lugar. En todos los casos se deberá designar la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Debe anexarse el documento del consorcio o unión temporal, en el cual conste por lo menos lo siguiente:



**LOTERÍA DE
MANIZALES**
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

INVITACIÓN DIRECTA A 3 PERSONAS



Objeto, duración no inferior al plazo del contrato y un año más, manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a EMSA en la celebración y ejecución del contrato y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Si el consorcio o unión temporal conformada está integrado con alguna persona jurídica, deberá demostrar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más.

Facultades del representante del consorcio o de la unión temporal:

El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal no podrá ser remplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del representante de EMSA y el acuerdo unánime de los integrantes.

En el evento de adjudicación del contrato a un consorcio o unión temporal, deberán obtener un NIT Temporal para dicho consorcio o unión temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal)

8

Nota: Las anteriores condiciones Técnicas y Jurídicas serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité Evaluador de la entidad. En caso en que el oferente no cumpla con alguno o algunos de los criterios ya descritos, no se le tendrá en cuenta para continuar el proceso con la evaluación de la oferta quedando en consecuencia eliminado

OBJETO. CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN NAVIDEÑAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS CONTEMPLADO EN EL ACUERDO NRO. 006-2024 DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD.

CRITERIOS O FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y PONDERACION MATEMATICA PRECISA CONCRETA Y DETALLADA DE LOS MISMOS:

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

FACTOR PUNTAJE

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes factores:

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de Mil (1.000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios así:



1. Oferta Económica	700 puntos
2. Experiencia del proponente	300 puntos
2.1 entre 1 y 2	100 puntos
2.2 entre 3 y 4	150 puntos
2.3 5	200 puntos
TOTAL	1.000 puntos

OFERTA ECONÓMICA (700 PUNTOS)

El valor de la oferta se evaluará considerando el costo total incluido IVA. Se asignarán 700 puntos a la propuesta cuyo valor sea más bajo; a las demás se les otorgara un puntaje proporcional por regla de tres inversas.

Procedimiento para la Asignación de Puntos:

Para la calificación de este parámetro se utilizará la siguiente metodología:

Obtendrá el máximo puntaje de quinientos (700) puntos, a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional descendente con respecto a la mejor oferta, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor propuesta más Bajo} \times 700}{\text{Valor de la propuesta Analizada}}$$

EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (300 puntos)

El proponente deberá comprobar o certificar su experiencia como máximo cinco (5) contratos, su experiencia en los últimos tres (3) años, con antelación a la fecha de cierre de la Invitación, con constancia de cumplimiento de los mismos. La calificación de este criterio se realizará con base en los siguientes criterios:

Número de contratos	Número de veces en presupuesto oficial.	Puntaje
1 a 2 contratos	La suma de los contratos deberá ser igual o mayor a una vez el presupuesto oficial	100
3 a 4 contratos	La suma de los contratos deberá ser igual o mayor a dos veces presupuesto oficial	150



5 contratos	La suma de los contratos deberá ser igual o mayor al tres veces presupuesto oficial	200
-------------	---	-----

Sólo se tendrán en cuenta los certificados cuyos contratos hayan sido ejecutados en su totalidad; los cuales deberán contener:

Nombre de la entidad contratante
Nombre del contratista
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación y fecha de terminación
Nombre- Cargo y Firma de quien certifica

Fecha de expedición del certificado
Dirección y teléfonos de la entidad que certifica.

Si llegare a presentarse más de cinco (5) contratos certificados, se tendrá en cuenta los cinco (5) contratos con mayor tiempo de ejecución en la presentación del servicio.

EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

LA ADJUDICACIÓN se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por esta la que obtenga el mayor puntaje general de calificación y; según los criterios de desempate a que haya lugar.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate entre dos (2) o más oferentes en cuanto al puntaje General, (Factor Económico y Experiencia), se preferirá al oferente que haya presentado la mayor calificación en cuanto al Factor Económico; en igualdad de puntaje de Calificación de Factor Económico se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia; en igualdad de puntajes en Experiencia se adjudicará al oferente que hubiese incluido en sus nóminas al menos el 10% de Trabajadores en condiciones de discapacidad; en caso de empate o igualdad, se hará un sorteo entre los proponentes.

Si se presenta una sola oferta o sólo un cumple con los requisitos exigidos, el contrato se celebrará, con quien presente la oferta que cumpla o reúna los tales requisitos.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La (s) propuesta (s) será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud-EMSA, ubicada en la CALLE 51 C CARRERA 15B



LOTERÍA DE MANIZALES
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA

INVITACIÓN DIRECTA A 3 PERSONAS



SC-2000034

PISO 3 BARRIO LA ASUNCION, hasta las 02:00 p.m. del 27 de noviembre 2024; para lo cual se le expedirá un certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta.

En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, a la apertura de las mismas, en acto público en las oficinas ya señaladas; para lo cual se levantará el acta respectiva.

Documentos a presentar con la Propuesta:

1. Carta de presentación firmada por el proponente, o por el Representante Legal de la persona jurídica, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la Invitación; indicando además su dirección, teléfono, fax, correo electrónico y ciudad.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal que deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados con antelación a la fecha de presentación de la oferta, acreditando que la duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.
3. Autorización del órgano competente, si en razón de la cuantía el Representante Legal no puede hacerlo directamente.
4. Acreditar experiencia en la prestación del servicio a contratar y el Cumplimiento en contratos anteriores.
5. Constancia por medio de la cual se acredite el pago de los aportes parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, como mínimo durante los últimos Seis (6) meses así: Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
6. Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente establecida en el País, o entidad bancaria, por un valor equivalente al 10% del valor de la Disponibilidad Presupuestal o Presupuesto Oficial, con vigencia de 60 días calendario, contados a partir de la presentación de la oferta.
7. Manifestar expresamente con la presentación de la propuesta cual es el porcentaje de inclusión en su nómina de trabajadores discapacitados.
8. En general todos los documentos necesarios para acreditar las condiciones Técnicas, Jurídicas y de Experiencia, de acuerdo a lo señalado en la Invitación.

11

NO SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS QUE LLEGUEN DESPUES DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE DE LA INVITACIÓN - APERTURA DE LA URNA.

Las propuestas deberán presentarse ciñéndose a las especificaciones señaladas en la **Invitación**, y una vez presentada será irrevocable, por consiguiente, no podrá el **Proponente** retractarse so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a **EMSA – LOTERIA DE MANIZALES**.



RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando se determine que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la normatividad vigente.
- ✓ Cuando se haya presentado en forma extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
- ✓ Cuando el representante legal de una persona jurídica, o sus socios, ostenten similar condición en otra persona jurídica que haga parte del proceso.
- ✓ Cuando se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- ✓ Cuando el proponente no acredite plenamente los requisitos habilitantes fijados en el segundo capítulo del presente pliego de condiciones.
- ✓ Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado por la Entidad, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- ✓ Cuando el representante legal de una persona jurídica, o sus socios, suscriban propuesta en condición de persona natural dentro del presente proceso.
- ✓ No presentar la póliza de seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- ✓ Cuando se compruebe pactos entre algunos de los proponentes.
- ✓ Cuando el consorcio o unión temporal no este indebidamente integrado, o exceda el número de miembros señalado por la Entidad.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada en términos parciales.
- ✓ El incumplimiento de las condiciones fijadas como obligatorias en el Slip de Cotización

12

La Empresa Municipal para la salud - EMSA, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas y/o financieras estipuladas en la invitación, o que no se ajusten al presupuesto oficial.

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

DILIGENCIA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA E INVITACIÓN: Se establece el 19 de noviembre de 2024.

TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION: Se establece el 20 de noviembre de 2024

TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES A LA INVITACION: 21 de noviembre de 2024

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:



La (s) propuesta (s) será entregada y depositada por el Proponente, en sobre cerrado, en original, en la urna que para tales efectos se ubicará en la Sala de Juntas de la Empresa Municipal para la Salud-EMSA, ubicada en la CALLE 51 C CARRERA 15B PISO 3 BARRIO LA ASUNCION, hasta las 02:00 p.m. del 27 de noviembre 2024; para lo cual se le expedirá un certificado de la fecha y hora exacta de la presentación y depósito de la propuesta.

En la fecha y hora señalada se procederá a la diligencia de apertura de la urna que contiene las propuestas, a la apertura de las mismas, en acto público en las oficinas ya señaladas; para lo cual se levantará el acta respectiva.

DILIGENCIA CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 27 noviembre 2024: 02:00 p.m.

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que lleguen a presentarse serán evaluadas por el Comité que para tales efectos designe la Gerencia, para lo cual tendrán hasta el 28 noviembre 2024, debiendo suscribir el correspondiente documento de análisis y conclusiones. Del estudio de evaluación se dará traslado a los oferentes.

TRASLADO DE LA EVALUACION: 28 noviembre 2024

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN: Se establece como fecha límite el 28 noviembre 2024, a las 02:00 p.m.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA EVALUACION: Se establece como fecha límite el día 02 de diciembre 2024

ADJUDICACION PÚBLICA: La Adjudicación se hará en Audiencia Pública, el día 03 de diciembre de 2024, en la Sala de Juntas de EMSA, ubicada en la CALLE 51 C CARRERA 15B PISO 3 BARRIO LA ASUNCION, a las 02:00 p.m.

La adjudicación se hará al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, entendiéndose por oferta más favorable la que obtenga el mayor Puntaje General de Calificación, teniendo en cuenta si fuere del caso, los siguientes criterios de desempate.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos (2) o más oferentes en cuanto al puntaje General, (Factor Económico y Experiencia), se preferirá al oferente que haya presentado la mayor calificación en cuanto al Factor Económico; en igualdad de puntaje de Calificación de Factor Económico se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia; en igualdad de puntajes en Experiencia se adjudicará al oferente que hubiese incluido en sus nóminas al menos el 10% de Trabajadores en condiciones de



discapacidad; en caso de empate o igualdad, se hará un sorteo entre los proponentes.

Si se presenta una sola oferta o sólo un cumple con los requisitos exigidos, el contrato se celebrará, con quien presente la oferta que cumpla o reúna los tales requisitos.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

LEGALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: El Contratista seleccionado dispondrá hasta el día 05 de diciembre de 2024, fecha de entrega del Contrato para firmarlo y legalizarlo. Si el Contratista incumple, o no suscribe el Contrato en el plazo fijado, se entenderá que no existe intención de contratar y por lo tanto deja a EMSA- LOTERIA DE MANIZALES en libertad de adjudicar el Contrato a otro Proponente que reúna y cumpla con las condiciones exigidas. Bajo tal circunstancia EMSA – LOTERIA DE MANIZALES hará efectiva la Garantía previamente constituida por el Contratista, para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento y pago de los perjuicios causados y no cubiertos por ese valor.

MONTO Y VIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista deberá constituir las garantías de acuerdo a la Invitación a favor de la Empresa Municipal para la Salud- Emsa, en Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o Bancaria, así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u> (en caso de que apliquen)	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y tres (03) meses más.
Calidad del servicio, objeto del contrato	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá autorizar en su factura a la Empresa Municipal para la Salud Emsa- para que del valor a cancelar se descuenta el valor de los siguientes tributos, y pago a quien corresponda de las siguientes tasas y estampillas, de conformidad con el **ACUERDO 1083 DE FECHA 30 de abril de 2021**, modificado por el **ACUERDO**



MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022 y ACUERDO MUNICIPAL 1156 del 30 de enero de 2024 expedidos por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en: **1. TASA PRO DEPORTE Y RECREACION:** por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor, sin incluir el impuesto a las ventas. **EXCEPCIONES:** se exceptúan los de prestación de servicios suscritos con personas naturales. **2. ESTAMPILLA PRO CULTURA:** la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%), de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. **EXCEPCIONES:** se exceptúa del pago de la estampilla, los contratos y convenios interadministrativos, los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a los tres coma cuatro (3,4) SMLMV. **3. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO,** y que exonera del pago de dicho impuesto a los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, contratos y convenios interadministrativos, el pago será por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor incorporado en el contrato. **4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** exonera de dicho pago a los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, convenios y contratos interadministrativos, el pago será por valor equivalente al dos por ciento del valor del contrato antes de IVA. **5. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR** (acuerdo 1156 del 30-01-24): Es el valor bruto sin incluir IVA de los contratos o convenios y sus adiciones por cada orden de pago, y su pago será requisito para la expedición y/o suscripción de los documentos gravados, la tarifa será del dos por ciento (2%) se cobra A PARTIR DEL 1 DE abril de 2024.

15

El Contratista se compromete a mantener a EMSA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista

INFORMACION SOBRE EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN INTERACTIVO

Se establece los siguientes mecanismos, de comunicación interactiva entre los participantes y **EMSA – LOTERIA DE MANIZALES** será el correo electrónico: administrativa@loteriademanizales.com

LOTERIA DE MANIZALES.

Página WEB: www.loteriademanizales.com

Correo Electrónico: administrativa@loteriademanizales.com


YULI PAOLA MARIN LOAIZA
Supervisor del Contrato


CARLOS MARIO HOYOS RENDON
Profesional Especializado
Gestión Jurídica

